



En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 08:25 horas del día 18 de enero de 2017, se constituye, en acto público, la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal, que preside la Mesa; Dña. Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y D. José Manuel Medall Esteve, Interventor General Municipal, en representación de la Intervención General Municipal, que actúan como Vocales, y Dña. Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, que actúa como Secretaria de la Mesa, también asiste al acto, Dña. Mar Gargori Reverter, Coordinadora de Juventud, al objeto de proceder a la dación de cuentas del informe técnico valorativo de la documentación contenida en el sobre B en base a los criterios no cuantificables automáticamente establecidos y a la apertura del sobre C que contiene la documentación técnica para la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de las proposiciones presentadas a la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de gestión y ejecución de los talleres y actividades de tiempo libre de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha 22 de diciembre de 2016.

Constituida la Mesa, el Sr. Presidente declara abierto el acto, al que asiste Dña. Sara Rivero Mañas, con DNI 19.012.223-D, en representación de la mercantil Mediterránea Gestión Social y Cultural S. A.

Acto seguido se procede a dar cuenta del informe técnico emitido por la Coordinadora de Juventud en fecha 16 de enero de 2017 valorativo a la documentación contenida en el sobre B "Documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente" de las cuatro mercantiles admitidas a la licitación: Irela Lleuresport S.L., International Steps Idiomas, Formación y Empleo, S.L.U., Mediterránea Gestión Social y Cultural S.A. y Gestiona Cultura S.L.U.. El contenido íntegro de dicho informe se reproduce a continuación:

"La cláusula 18ª 1. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los Criterios no cuantificables automáticamente de la contratación del servicio de gestión y ejecución de los talleres y actividades de tiempo libre de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, estableciendo una puntuación de 0 a 45 puntos, atendiendo al siguiente desglose, que se procede a valorar:

1) Planificación y programación del servicio. Este apartado se puntuará de 0 a 40 puntos valorándose la adecuación de los talleres y actividades propuestos, según el siguiente desglose:

IRELA LLEURESPOORT S.L.

1.1.) Talleres y actividades propuestos: Se puntuará de 0 a 22 puntos valorándose la adecuación del contenido de los talleres y actividades propuestos para ser realizados durante las 75 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Variedad e innovación de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este proyecto se propone la realización de 15 talleres cada trimestre, ajustándose correctamente a las áreas de interés solicitadas e identificando de cada uno de ellos claramente su denominación, objetivos y contenido, concreción del horario previsto, duración, grupo de edad o perfil específico del público al que va dirigido, lugar de realización, material necesario para su realización, y número máximo y mínimo previsto de participantes. Ofrece

talleres y actividades variadas, destacando como innovación 6 talleres: biodanza, teatro de roles, taller de teatro y discapacidad, superación y discapacidad, padel surf y street workout, por lo que en este apartado se le otorgan **4 puntos**.

Correcta programación de los talleres y actividades atendiendo a los criterios técnicos establecidos en la cláusula VI.A) del PPT que rige esta contratación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

La programación propuesta se adecua totalmente a los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que en este apartado se le otorgan **5 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horarios propuestos, desglosado por trimestres. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Los horarios trimestrales para la realización de los talleres y actividades y la planificación temporal trimestral propuesta atendiendo a las fechas y horarios según la época del año es adecuada. Si embargo, se aprecia que la distribución mensual de las actividades a lo largo del año no es homogénea apreciándose desfases en diversos meses sin un razonamiento previo. Ejemplo: En agosto se propone la realización de 2 horas de actividad y en el mes de enero 10 horas, frente a las 43,30 horas propuestas para el mes de marzo o las 47 propuestas para el mes de noviembre. Por todo ello se le otorgan en este apartado **3 puntos**.

Idoneidad de los lugares de ejecución de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este proyecto se programan actividades en todos los Distritos de la ciudad, especificando cada uno de los lugares de realización de las mismas e indicando el aula específica del Casal Jove en la que se van a realizar, siendo apropiados cada uno de los espacios físicos elegidos por lo que se le otorgan en este apartado **5 puntos**.

Calidad de los materiales que se van a utilizar para desarrollar los talleres y actividades. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

En cada una de las actividades propuestas indica el material a utilizar, si bien no especifica las características concretas del mismo por lo que no es posible valorar su calidad, y se le otorgan **0 puntos** en este apartado.

1.2). "Espai jove": Se puntuará de 0 a 10 puntos valorándose la adecuación del contenido de las 100 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Establecimiento de objetivos claros y definidos para esta acción. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Este proyecto presenta unos objetivos claros y definidos para esta acción tanto generales como de cada una de los talleres y actividades programados, siendo éstos adecuados para el servicio que se pretende ofrecer a las personas jóvenes del municipio, por lo que en este apartado se le otorgan **3 puntos**.

Coherencia entre los objetivos, las actividades previstas para dotarlo de contenido y la metodología de trabajo a desarrollar por la persona a cargo del mismo. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

En este proyecto la coherencia entre los objetivos, las actividades propuestas y la metodología de trabajo es notable, destacando del mismo los proyectos a medio y largo plazo que se propone realizar (diseño y decoración del Espai Jove, graffiti en el salón de actos, mercadillo solidario, implicación de asociaciones e instituciones sociales y la creación de grupos autónomos de baile, teatro, percusión y coordinación), por todo ello se le otorgan **3 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horario propuesto. Se puntuará de 0 a 2 puntos.



El horario propuesto en este proyecto centra las actividades de miércoles a sábado de 18:00 a 20:00 horas de septiembre a junio y de miércoles a viernes de 11:00 a 13:00 horas durante julio y agosto, al que se le añadirían las horas de actividades puntuales de mayor duración para compensar las horas que pudieran faltar hasta completar las 100 horas de servicio por trimestre. El horario es adecuado, aunque la calendarización presentada no contempla adecuadamente las 100 horas trimestrales al no especificar el horario de las actividades puntuales, por lo que se le concede **1'8 puntos** en este apartado.

Adecuación de la metodología de seguimiento y evaluación. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Proponen dos métodos de evaluación: la observación, para detectar mejoras al proyecto tomando constancia de todo lo observado a través de instrumentos de registro y herramientas que nos permitan realizar un informe de observación a adjuntar en la memoria correspondiente, y la evaluación concreta de cada una de las actividades a través de las siguientes herramientas: programación del taller o actividad, control de asistencia, memoria de la actividad por parte del monitor/a responsable de la misma, y encuesta-evaluación. Con la información recabada se realizará la memoria final con el resumen de todas las actividades desarrolladas y la evaluación de las mismas, aportando todos los elementos solicitados.

Se considera que la metodología de seguimiento y evaluación de esta acción es adecuada, por lo que se le otorgan **2 puntos**.

1.3). Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 5 puntos atendiendo al siguiente desglose:

Mayor adecuación de los objetivos de las actividades propuestas para fomentar realmente la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Presenta un adecuado análisis previo sobre las actividades de Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

En los talleres propuestos existe adecuación entre las actividades propuestas y el objetivo de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, excepto en el curso de defensa personal femenina, del que no se considera que su objetivo principal sea fomentar realmente esa igualdad.

Por ello se le otorgan **2 puntos** en este apartado.

Mayor número de talleres y actividades cuyo objetivo principal sea el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Propone la realización de 3 talleres dirigidos al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres: Taller de género (teatro de roles), defensa personal femenina y supervivencia doméstica.

El objetivo principal del taller de defensa personal no es fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que no debería estar incluido en este apartado y únicamente se consideran 2 de los talleres propuestos y se le otorgan **0,5 puntos**.

1.4.) Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidos a dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general. Se puntuará de 0 a 3 puntos atendiendo al siguiente desglose:

Mayor número de talleres y actividades cuyo objetivo principal sea dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Propone la realización de 2 talleres cuyo objetivo principal es dar a conocer las discapacidades a la población: teatro y discapacidad: Maset de Frater; y Superación y

discapacidad (Charla taller impartido por deportista de élite con discapacidad física), por lo que en este apartado se le otorga **0,8 puntos**.

Mayor adecuación de los objetivos de las actividades propuestas para dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general.

Los objetivos de las actividades propuestas son adecuados para dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general, por lo que se le otorga **1 punto**.

INTERNATIONAL STEPS IDIOMAS, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U.

1.1.) Talleres y actividades propuestos: Se puntuará de 0 a 22 puntos valorándose la adecuación del contenido de los talleres y actividades propuestos para ser realizados durante las 75 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Variedad e innovación de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos:

Los talleres y actividades propuestos se ajustan a las áreas de interés solicitadas y de cada uno de ellos se identifica su denominación, objetivos y contenido, concreción del horario previsto, duración, grupo de edad o perfil específico del público al que va dirigido, lugar de realización, material necesario para su realización, y número máximo y mínimo previsto de participantes. Ofrece talleres y actividades variadas, destacando como innovación 6 talleres: cocina vegana, costura básica, arreglos a máquina, introducción al mindfulness para aumentar el crecimiento personal, zumos y batidos verdes y paddle surf, por lo que en este apartado se le otorgan **4 puntos**.

Correcta programación de los talleres y actividades atendiendo a los criterios técnicos establecidos en la cláusula VI.A) del PPT que rige esta contratación. Se puntuará de 0 a 5 puntos:

Si bien en este proyecto se programan 75 horas de talleres y actividades por trimestre y el contenido de los mismos se adecua a lo establecido en el PPT, esas horas se reparten entre 13 o 14 talleres o actividades diferentes por trimestre y no entre al menos 15 que se solicitan. Por lo tanto no se presenta completa la programación exigida y en este apartado se le otorgan **2 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horarios propuestos, desglosado por trimestres. Se puntuará de 0 a 5 puntos:

Los horarios trimestrales para la realización de los talleres y actividades y la planificación temporal trimestral propuesta atendiendo a las fechas y horarios según la época del año es adecuada. Si bien, se aprecia que la distribución mensual de las actividades a lo largo del año no es homogénea ya que durante el mes de abril, por ejemplo, únicamente se propone la realización de 6 horas de actividad, y en el mes de diciembre sólo 4 horas, frente a las 43 horas propuestas para el mes de mayo o las 38 propuestas para el mes de julio. Por ello se le otorgan en este apartado **3 puntos**.

Idoneidad de los lugares de ejecución de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos:

En este proyecto se programan actividades en todos los Distritos de la ciudad, especificando cada uno de los lugares de realización de las mismas siendo apropiados cada uno de los espacios físicos elegidos, pero al no especificar toda la programación en el proyecto presentado faltan algunos espacios por determinar y por ello se le otorgan en este apartado **4,5 puntos**.

Calidad de los materiales que se van a utilizar para desarrollar los talleres y actividades. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

En cada una de las actividades propuestas indica el material a utilizar, si bien no especifica las características concretas del mismo por lo que no es posible valorar su calidad, y se le otorgan **0 puntos** en este apartado.



1.2). "Espai jove": Se puntuará de 0 a 10 puntos valorándose la adecuación del contenido de las 100 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Establecimiento de objetivos claros y definidos para esta acción. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Los objetivos propuestos para esta acción son claros y están bien definidos, por lo que en este apartado se le otorgan **3 puntos**.

Coherencia entre los objetivos, las actividades previstas para dotarlo de contenido y la metodología de trabajo a desarrollar por la persona a cargo del mismo. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Los objetivos perseguidos con esta acción son coherentes con las actividades previstas para dotarlo de contenido y la metodología de trabajo propuesta. Cabe destacar el aspecto dinamizador y la variedad de las actividades propuestas: tablón de anuncios, espacios para hacer los deberes, estudiar y hacer trabajos en grupo, zona de exposición (Í aparador), hotel de entidades juveniles, espacio Bookcrossing, rincón de juegos, banco de tiempo, ciclos de charlas, club de debate, club de cine... Por todo ello se le otorgan **3 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horario propuesto. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

El horario propuesto en este proyecto para esta acción es:

Jueves y viernes de 17:30 a 20:30 horas y sábado de 17:00 a 20:30 horas durante el segundo y cuarto trimestre del año.

Jueves y viernes de 11:00 a 14:00 horas durante julio y agosto.

Jueves a sábado de 17:30 horas a 20:30 horas durante septiembre.

Jueves a sábado de 17:00 a 20:30 horas de durante le primer trimestre .

El horario y la calendarización presentada se adecua a lo solicitado, por lo que en este apartado se le otorgan **2 puntos**.

Adecuación de la metodología de seguimiento y evaluación. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Proponen la realización de pequeñas encuestas de satisfacción, reuniones de equipo y una asamblea por trimestre con las personas participantes para el seguimiento de esta acción, y la observación y el registro de indicadores de éxito del proyecto para la evaluación del mismo junto con la realización de evaluación por parte de los profesionales implicados y los participantes recogiendo trimestralmente, anualmente y al finalizar la acción los resultados en diferentes informes. De estos procesos detallan la metodología y las herramientas a utilizar por lo que en este apartado se le otorgan **2 puntos**.

1.3). Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 5 puntos atendiendo al siguiente desglose:

Mayor adecuación de los objetivos de las actividades propuestas para fomentar realmente la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 3 puntos:

En este proyecto no presenta un estudio previo sobre las Actividades de Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

Los objetivos de los talleres que propone realizar dirigidos al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres se adecuan a las actividades programadas.

Por ello en este apartado se le otorgan **2 puntos**.

Mayor número de talleres y actividades cuyo objetivo principal sea el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Propone la realización de 3 talleres dirigidos al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres: Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; Relaciones igualitarias y prevención de violencia de género; y Cortos por la igualdad (actividad de sensibilización en igualdad de oportunidades y prevención de violencia de género), por lo que en este apartado se le otorgan **0,6 puntos**.

1.4.) Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidos a dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general.

Mayor número de talleres y actividades cuyo objetivo principal sea dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Propone la realización de dos ediciones anuales de 1 taller para dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general: El espejo de Ana (Formación en diversidad funcional), por lo que en este apartado se le otorga **0, 5 puntos**.

Mayor adecuación de los objetivos de las actividades propuestas para dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general. Se puntuará de 0 a 1 punto.

El taller propuesto tiene por objetivo principal favorecer el conocimiento y acercamiento a las discapacidades por lo que en este apartado se le otorga **1 punto**.

MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.

1.1.) Talleres y actividades propuestos: Se puntuará de 0 a 22 puntos valorándose la adecuación del contenido de los talleres y actividades propuestos para ser realizados durante las 75 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Variedad e innovación de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

La propuesta de talleres y actividades presentados en este proyecto es variada contando con diversos talleres destacando como novedad los siguientes 10 talleres: manicura y decoración de uñas, step combat, calistenia, taller de muñecas de goma eva, paddle surf, tenis, páddel, escuela de dj, Mindfulness: aprende a controlar el estrés, y asesoría de imagen y estilismo, por lo que se le otorgan en este apartado **5 puntos**.

Correcta programación de los talleres y actividades atendiendo a los criterios técnicos establecidos en la cláusula VI.A) del PPT que rige esta contratación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Los talleres y actividades programados se adecuan a todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan esta contratación, por lo que este apartado se le otorgan **5 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horarios propuestos, desglosado por trimestres. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

La calendarización y horarios propuesto atendiendo a las diferentes fechas y horarios según la época del año es adecuada y homogénea en todo los meses del año aunque en el mes de agosto oferta únicamente 6 horas de actividades, por lo que se le otorgan en este apartado **4,5 puntos**.

Idoneidad de los lugares de ejecución de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este proyecto se programan actividades en todos los Distritos de la ciudad, especificando cada uno de los lugares de realización de las mismas siendo apropiados cada uno de los espacios físicos elegidos, por lo que se le otorgan en este apartado **5 puntos**.



Calidad de los materiales que se van a utilizar para desarrollar los talleres y actividades. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

En cada una de las actividades propuestas indica el material a utilizar, si bien no especifica las características concretas del mismo por lo que no es posible valorar su calidad, y se le otorgan **0 puntos** en este apartado.

1.2). "Espai Jove": Se puntuará de 0 a 10 puntos valorándose la adecuación del contenido de las 100 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Establecimiento de objetivos claros y definidos para esta acción. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Los objetivos establecidos para el Espai Jove son adecuados, claros y definidos por lo que en este apartado se le otorgan **3 puntos**.

Coherencia entre los objetivos, las actividades previstas para dotarlo de contenido y la metodología de trabajo a desarrollar por la persona a cargo del mismo. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

La coherencia entre los objetivos y las actividades previstas para dotar de contenido este espacio no se corresponden, ya que como establece el Pliego de Prescripciones Técnicas se desea poner en marcha un espacio en el que las personas usuarias propongan, preparen y realicen actividades, apoyados y orientados por el monitor o monitora a cargo de este espacio. La intención no es ofrecer una programación paralela de talleres y actividades, tal y como se contemplan en el otro punto del contrato. Por ello se le otorgan en este apartado **0 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horario propuesto. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

A no adecuarse los contenidos de las actividades propuestas a las necesidades de esta acción al corresponderse la calendarización y horarios presentados a las actividades propuestas se le concede en este apartado **0 puntos**.

Adecuación de la metodología de seguimiento y evaluación. Se puntuará de 0 a 2 puntos. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

En este proyecto, se propone la realización de evaluación de las acciones en diversos niveles, indicando las modalidades de evaluación, los criterios, instrumentos para evaluar, así como el seguimiento mediante registro diario de la actividad, cuestionario de evaluación de las actividades, registro de incidencias y redacción de memoria trimestral. Esta metodología de seguimiento y evaluación presentada es completa y en algunos puntos coincidente con la que correspondería en este punto, si bien no es realmente la adecuada al no referirse al contenido correcto de esta acción, por lo que se le otorgan **0 puntos** en este apartado.

1.3). Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 5 puntos atendiendo al siguiente desglose:

Mayor adecuación de los objetivos de las actividades propuestas para fomentar realmente la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Presenta un breve y simple análisis previo sobre las actividades de Ocio y Tiempo Libre con enfoque de género.

Los talleres y actividades propuestos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres se adecuan con el objetivo principal de trabajar en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por ello en este apartado se le otorgan **2,5 puntos**.

Mayor número de talleres y actividades cuyo objetivo principal sea el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Propone la realización de 11 talleres dirigidos al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres: Introducción a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; Uso del lenguaje no sexista; Igualdad de oportunidades en el empleo; Brecha salarial: realidad y desafíos; Perspectiva de género en el ocio y tiempo libre; Publicidad e igualdad de género; Emprendimiento en femenino; Educación en valores: enamorarse y respetarse. No a la violencia; Prevención de la violencia sexista en las actividades de tiempo libre; Prevención del acoso laboral por cuestión de sexo y Perspectiva de género en el deporte, por lo que en este apartado se le otorgan **2 puntos**.

1.4.) Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidos a dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general.

Mayor número de talleres y actividades cuyo objetivo principal sea dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Proponen la realización de 5 talleres para dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general: Entendiendo la discapacidad auditiva; Introducción a la lengua de signos española; Entendiendo la discapacidad intelectual; Introducción a la ley de dependencia; y, Barreras arquitectónicas y ciudades accesibles, por lo que en este apartado se le otorgan **2 puntos**.

Mayor adecuación de los objetivos de las actividades propuestas para dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general.

Los talleres propuestos tienen por objetivo principal favorecer el conocimiento y acercamiento a las discapacidades por lo que en este apartado se le otorga **1 punto**.

GESTIONA CULTURA S.L.U.

1.1.) Talleres y actividades propuestos: Se puntuará de 0 a 22 puntos valorándose la adecuación del contenido de los talleres y actividades propuestos para ser realizados durante las 75 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Variedad e innovación de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Los talleres y actividades propuestos son variados y adecuados atendiendo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, destacando por su originalidad 4 de ellos: baile y nuevas tecnologías, formación en recursos Ness (técnicas de intervención socioeducativa), biodanza y mindfulness para vivir plenamente, por lo que en este apartado se le otorgan **3'5 puntos**.

Correcta programación de los talleres y actividades atendiendo a los criterios técnicos establecidos en la cláusula VI.A) del PPT que rige esta contratación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Los talleres y actividades propuestos se adecuan a los criterios técnicos establecidos, por lo que en este apartado se le otorgan **5 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horarios propuestos, desglosado por trimestres. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este proyecto, aunque se organizan los talleres por trimestre no se especifica la calendarización y los horarios de realización de las actividades y talleres por lo que en este apartado se le otorgan **0 puntos**.

Idoneidad de los lugares de ejecución de los talleres y actividades propuestos. Se puntuará de 0 a 5 puntos.



En el proyecto solo se indican los talleres y actividades a realizar en el Casal Jove, el resto de espacios está por determinar por lo que en este apartado se le otorga **1 punto**.

Calidad de los materiales que se van a utilizar para desarrollar los talleres y actividades. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

No se incluye los materiales a utilizar para la realización de los talleres y actividades por lo que en este apartado se le otorgan **0 puntos**.

1.2). "Espai jove": Se puntuará de 0 a 10 puntos valorándose la adecuación del contenido de las 100 horas trimestrales exigidas en el PPT que regula esta contratación, según el siguiente desglose:

Establecimiento de objetivos claros y definidos para esta acción. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

El objetivo general y específicos son claros y están bien definidos, concordando con lo solicitado en el pliego de Prescripciones Técnicas para esta acción por lo que en este apartado se le otorgan **3 puntos**.

Coherencia entre los objetivos, las actividades previstas para dotarlo de contenido y la metodología de trabajo a desarrollar por la persona a cargo del mismo. Se puntuará de 0 a 3 puntos.

Al no desarrollar en el proyecto las actividades previstas para dotar de contenido esta acción no queda evidenciada la metodología de trabajo que se va a desarrollar en este espacio y no puede valorarse la coherencia entre los objetivos plasmados con el desarrollo de la acción en si por lo que en este apartado se le otorgan **0 puntos**.

Adecuación de la calendarización y horario propuesto. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

El horario establecido para esta acción (lunes a sábado de 17:00 a 20:30 horas de enero a junio y de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas) no se adecua a las 100 horas trimestrales previstas para el servicio. Por otro lado, al no desarrollar actividades para esta acción no presenta su calendarización por lo que se le otorgan **0 puntos**.

Adecuación de la metodología de seguimiento y evaluación. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

La metodología de seguimiento y evaluación contemplada en el proyecto no está completa. En él se proponen diversos tipos de evaluación, proponiendo indicadores para cada uno de ellos y estableciendo una metodología de recogida de información a través de recopilación documental, observación, encuesta, cuestionarios, etc, pero no hace referencia a como plasmarán los resultados obtenidos de esa información, no llegan más allá de la mera recogida de información, no evalúan esos resultados obtenidos. Por ello se le otorgan en este apartado **0 puntos**.

1.3). Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este proyecto la información referente a este punto aparece en un apartado distinto al que le es propio por razón de la materia, por lo que atendiendo a lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas dicha información no es objeto de valoración.

1.4.) Mayor adecuación de los talleres y actividades dirigidos a dar a conocer y acercar las discapacidades a la población en general. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

En este proyecto la información referente a este punto aparece en un apartado distinto al que le es propio por razón de la materia, por lo que atendiendo a lo establecido en la

cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas dicha información no es objeto de valoración.

A.2) Imagen. Se puntuará de 0 a 5 puntos atendiendo a la mejor adecuación de la imagen general del servicio y sus propuestas de adaptación a diferentes formatos publicitarios.

IRELA LLEUREPSORT S.L.

Mejor adecuación de la imagen general del servicio y sus propuestas de adaptación a diferentes formatos publicitarios. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Presenta una imagen general del servicio en la que los colores e iconos utilizados nos se consideran juveniles, novedosos ni atractivos, si bien los presenta adecuadamente adaptados a cartelería de colores para cuatro temporalizaciones (una por trimestre), a roll up, photocall y facebook, por lo que en este apartado se le otorgan **3,5 puntos**.

INTERNATIONAL STEPS IDIOMAS, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U.

Mejor adecuación de la imagen general del servicio y sus propuestas de adaptación a diferentes formatos publicitarios. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

No presenta imagen del servicio, por lo que se valora con **0 puntos**.

MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.

Mejor adecuación de la imagen general del servicio y sus propuestas de adaptación a diferentes formatos publicitarios. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Presenta un diseño, pero éste hace referencia al Casal Jove y después lo desarrolla atendiendo a un taller en concreto, no presenta una imagen general del servicio por lo que en este apartado se le otorgan **0 puntos**.

GESTIONA CULTURA S.L.U.

Mejor adecuación de la imagen general del servicio y sus propuestas de adaptación a diferentes formatos publicitarios. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Presenta una marca con logo general, así como las marcas subordinadas de Espai Jove y Programa de Talleres y Actividades, en colores y letras juveniles, así como la adaptación de esa marca a diferentes formatos publicitarios: redes sociales, Web, agenda joven, cartel y folletos tamaño A4, por lo que en este apartado se le conceden **5 puntos**.”

Las valoraciones anteriormente expuestas quedan resumidas en el siguiente cuadro:

	Irela Lleuresport S.L.	International Steps Idiomas, Formación Y Empleo, S.L.U.	Mediterránea Gestión Social Y Cultural S.A.	Gestiona Cultura S.L.U.
Talleres y actividades propuestos (De 0 a 22 puntos)				
Variedad e innovación (De 0 a 5 puntos)	4	4	5	3'5
Programación (de 0 a 5 puntos)	5	2	5	5
Calendarización y horarios (de 0 a 5 puntos)	3	3	4,5	0
Adecuación lugares y espacios físicos (de 0 a 5 puntos)	5	4,5	5	1
Calidad de los materiales (de 0 a 2 puntos)	0	0	0	0
Total de 0 a 22 puntos	17 puntos	13,5 puntos	19,5 puntos	9,5 puntos
Espai Jove				



(De 0 a 10 puntos)				
Claridad y definición objetivos (De 0 a 3 puntos)	3	3	3	3
Coherencia objetivos, actividades y metodología (De 0 a 3 puntos)	3	3	0	0
Adecuación calendarización y horarios (De 0 a 2 puntos)	1,8	2	0	0
Adecuación metodología seguimiento y evaluación (De 0 a 2 puntos)	2	2	0	0
Total de 0 a 10 puntos	9,8 puntos	10 puntos	3 puntos	3 puntos
Fomento de la igualdad (De 0 a 5 puntos)				
Adecuación objetivos (De 0 a 3 puntos)	2	2	2,5	---
Mayor número de talleres y actividades (De 0 a 2 puntos)	0,5	0,6	2	---
Total de 0 a 5 puntos	2,5 puntos	2,6 puntos	4,5 puntos	0 puntos
Actividades conocimiento discapacidades (De 0 3 puntos)				
Mayor número de talleres y actividades (De 0 a 2puntos)	0,8	0,5	2	---
Adecuación objetivos (De 0 a 1 puntos)	1	1	1	---
Total de 0 a 3 puntos	1,8 puntos	2 puntos	3 puntos	0 puntos
Imagen (De 0 a 5 puntos)	3,5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
TOTAL	34,6 puntos	28,1 puntos	30 puntos	17,5 puntos*

Tras la lectura del informe, Dña. Sara Rivero Mañas, representante de la mercantil Mediterránea Gestión Social y Cultural S.A. solicita aclaración respecto a la puntuación obtenida en relación al Espai Jove y en relación a la Imagen.

La Coordinadora de Juventud manifiesta que respecto al Espai Jove se requiere un monitor para un grupo de jóvenes y no talleres y actividades paralelos a los que se proponen ofrecer al resto de destinatarios del servicio a contratar, tras lo cual procede a la lectura del pliego de prescripciones técnicas en los apartados correspondientes a Espai Jove y funciones del monitor, del que se desprende la clara alusión en dichos documentos a un sólo monitor para ejecutar las 400 horas del Espai Jove, así como del proyecto anual de ejecución del servicio presentado por Mediterránea Gestión Social y Cultural, S.A., que no contiene mención expresa al mismo. En este sentido, Dña. Sara Rivero Mañas afirma que, aunque no consta expresamente en su proyecto anual de ejecución del servicio, su empresa asume la contratación de dicho monitor en el Espai Jove tal y como se exige en los pliegos reguladores de esta contratación y que los talleres y actividades ofertados son adicionales.

De conformidad con lo manifestado, se acuerda no admitir los talleres y actividades ofertados ofertados por Mediterránea Gestión Social y Cultural, S.A. para la ejecución del Espai Jove.

Por otro lado, la Coordinadora de Juventud refiere que respecto a la Imagen, la mercantil ha presentado una imagen del Casal Jove y no una imagen general del servicio. En este sentido, la representante de la mercantil asistente al acto manifiesta que la imagen incluida en su proyecto es sólo una propuesta y que, tal y como ellos lo presentaron, podría no ser la definitiva.

A continuación se lleva a cabo el acto de apertura del sobre C (documentación técnica relativa a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente), que contiene la siguiente documentación:

- Sobre C de la mercantil Irela Lleuresport S.L.: la referida empresa se compromete a realizar el servicio por el precio de 30.813 euros más 6.470,73 euros en concepto de IVA (21%) y a contratar un 10% de monitores/as anuales que serán personas con dificultades de acceso al mercado laboral, cumplimentando para ello el Anexo V del PCAP.

- Sobre C de la mercantil International Steps Idiomas, Formación y Empleo, S.L.U.: la mercantil se compromete a realizar el servicio por el precio de 30.200 euros más 6.342 euros en concepto de IVA (21%) y a contratar un 20% de monitores/as anuales que serán personas con dificultades de acceso al mercado laboral, cumplimentando para ello el Anexo V del PCAP.

- Sobre C de la mercantil Mediterránea Gestión Social y Cultural S.A.: la empresa se compromete a realizar el servicio por el precio de 29.116,74 euros más 6.114,52 euros en concepto de IVA (21%) y a contratar "a 13 monitores/as anuales, por encima del 10% mínimo exigido como condición especial de ejecución (el porcentaje total estimado por encima del mínimo exigido será de 62,5%, supuesta una contratación de 24 monitores)" que serán personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

- Sobre C de la empresa Gestiona Cultura S.L.U.: que se compromete a realizar el servicio por el precio de 24.991,74 euros más 5.248,26 euros en concepto de IVA (21%) y a contratar un 30% de monitores/as anuales que serán personas con dificultades de acceso al mercado laboral, "mayores de 45 años o que tengan, como mínimo, una discapacidad del 33%, con las capacidades necesarias para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de monitor/a".

Finalmente, a la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación propone remitir la referida documentación a la Coordinadora de Juventud al objeto de que proceda a su estudio y valoración conforme a los criterios cuantificables automáticamente fijados en la cláusula 18ª.1B) del pliego de cláusulas administrativas particulares, y emita el correspondiente informe técnico. Asimismo, se concreta que dado que los talleres y actividades adicionales ofertados para la ejecución del Espai Jove propuestos por Mediterránea Gestión Social y Cultural, S.A. no han sido admitidos ni valorados, que se detraiga el número de monitores necesarios para la ejecución del Espai Jove del número de monitores propuesto por la citada mercantil como criterio de adjudicación de carácter social.

Dándose por concluido el acto, siendo las 08:47 horas, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.